



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 504- CEN - CMP - 2025

Miraflores, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo N° 0657 LXXIII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) establece como finalidad de éste, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28740 señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE.

Que, bajo tales consideraciones, el Colegio Médico del Perú, a través del Centro de Competencias Médicas, busca que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) le otorgue autorización como Entidad Certificadora de competencias profesionales, siendo que a la fecha viene trabajando para el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

Que, mediante Carta N° 000079-2025-CMP-CN-CDCM, del 19 de septiembre de 2025, el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas del Colegio Médico del Perú solicita el Estándar de Competencia "Atención de paciente con trastorno depresivo en el primer nivel de atención", indicando que el mismo que ha sido elaborado con la asesoría de SINEACE y que ha sido aprobado por expertos conformantes de las Mesas de Elaboración y de Validación, tal como recomienda SINEACE.

Que, del tenor de la Carta N° 000079-2025-CMP-CN-CDCM se tiene que el estándar de competencia "Atención de paciente con trastorno depresivo en el primer nivel de atención" ha sido elaborado y validado como producto de las mesas de técnicas, encontrándose



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 504– CEN – CMP – 2025

expedito para aprobación por parte del Colegio Médico del Perú y posterior envío a la Dirección de Evaluación y Competencias del Sistema Nacional de Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para la emisión del informe técnico correspondiente.

Que, mediante Acuerdo N° 0657 LXXIII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Estándar de Competencia “Atención de paciente con trastorno depresivo en el primer nivel de atención”, conforme propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Estándar de Competencia “Atención de paciente con trastorno depresivo en el primer nivel de atención”, en el marco del proceso de autorización como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional y a los miembros del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

Estándar de Competencia:

**“Atención de paciente con trastorno depresivo en
el primer nivel de atención”**

Lima, Perú

2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC:

El estándar de competencia se refiere a los desempeños que un profesional médico realiza para la identificación, evaluación, manejo inicial, seguimiento y coordinación de cuidados con empatía y comunicación efectiva de personas adultas con trastorno depresivo en el primer nivel de atención, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes. Asimismo, sirve como referente para la evaluación y certificación de las competencias a través del desempeño. El presente estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de objetividad, competitividad, transparencia, ética, respeto y aseguramiento de la calidad.

Sector según CIIU:	Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	
División según CIIU:	División 86: Actividades de atención de la salud humana	
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIIU	CNO¹
	8620	2211 / 3258
Nivel de cualificación asociado:	6	
Número de versión:	1	
Estándares de Competencia asociados:	No existen estándares vinculados.	
Puestos de trabajo asociados al EC:	Médico cirujano	
Desarrollado por:	Colegio Médico del Perú	
Norma de aprobación del EC:	Aprobado por el Colegio Médico del Perú, mediante Resolución del Comité Ejecutivo Nacional N°504 – CEN – CMP – 2025	
Fecha de aprobación:	El 25 de septiembre de 2025	
Tiempo de vigencia:	5 años.	

¹ Enlace de acceso: https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015.pdf

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Atender integralmente a la persona adulta con trastorno depresivo en el primer nivel de atención, de acuerdo con la normativa técnica vigente.
Elemento de Competencia 1:	Diagnosticar a la persona con trastorno depresivo a través de los criterios clínicos de acuerdo con la normativa técnica vigente.
Criterios de desempeño del E1:	La persona es capaz de: D1. Indaga sistemáticamente síntomas cardinales (ánimo deprimido, anhedonia, energía vital disminuida), su duración (como mínimo 2 semanas) y su impacto funcional. D2. Aplica el instrumento de tamizaje validado PHQ-9 e interpreta los puntos de corte. D3. Identifica factores de riesgo: antecedentes personales y familiares, condiciones médicas, consumo de medicamentos, de alcohol y drogas, violencia, duelo y estresores psicosociales. D4. Identifica la presencia de ideas suicidas y valora el riesgo según el ítem 9 del instrumento PHQ-9. D5. Identifica la presencia de estados psicóticos y los problemas psicomotores (agitación o inhibición psicomotriz) D6. Realiza diagnóstico diferencial: trastorno de adaptación, duelo, trastorno bipolar, trastornos de ansiedad, hipotiroidismo, anemia, efectos adversos de fármacos, trastornos por uso de sustancias, etc. D7. Registra los hallazgos en la historia clínica.
Evidencias de conocimiento del E1:	La persona debe saber y comprender: C1. Criterios diagnósticos y la severidad del trastorno depresivo. C2. Propósito, uso e interpretación del instrumento de tamizaje PHQ-9. C3. Factores de riesgo y comorbilidades frecuentes (ansiedad, enfermedades médicas, uso de sustancias). C5. Relevancia del diagnóstico diferencial. C4. Importancia del registro clínico oportuno y completo.
Evidencias de desempeño/producto del E1	• Diagnostica trastorno depresivo y su severidad. • Tamizaje documentado con puntaje y fecha. • Factores de riesgo y comorbilidades identificados. • Diagnóstico diferencial realizado • Historia clínica realizada.
Elemento de Competencia 2:	Elaborar el plan terapéutico para atención primaria, de acuerdo con la normativa técnica vigente.
Criterios de desempeño del E2:	La persona es capaz de: D8. Explica el diagnóstico e inicia farmacoterapia de primera línea según la graduación de severidad del PHQ-9 usando: Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (fluoxetina, sertralina), tricíclicos (amitriptilina) e Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina y noradrenalina (mirtazapina) considerando comorbilidades, interacciones, embarazo/lactancia y preferencias de la persona. D9. Proporciona psicoeducación centrada en la persona y medidas no farmacológicas como apoyo profesional de psicología, activación

	conductual, higiene del sueño, ejercicio físico, reducción del uso de alcohol y drogas.
	D10. Gestiona la adherencia al tratamiento a través de un acompañante responsable.
	D11. Elabora un plan de seguimiento temprano (2–4 semanas).
	D12. Coordina interconsulta o referencia a salud mental en casos de depresión severa y en caso de riesgo suicida.
Evidencias de conocimiento del E2:	La persona debe saber y comprender: C1. Importancia de explicar el diagnóstico e inicio de tratamiento. C2. Necesidad de proporcionar psicoeducación. C3. Relevancia de gestionar la adherencia al tratamiento. C4. Importancia de elaborar un plan de seguimiento. C5. Criterios de interconsulta, teleconsulta y referencia.
Evidencias de desempeño/producto del E2	• Explicación del diagnóstico realizado e inicio de tratamiento registrado. • Psicoeducación ejecutada. • Compromiso del acompañante para promover la adherencia al tratamiento. • Plan de seguimiento elaborado. • Interconsulta o referencia gestionada.

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

Contexto de desempeño:	
Instalaciones	Espacio de 8 m ² ventilado con iluminación
Equipamiento	Escritorio Silla PC
Equipo personal	Mandil Lapicero
Insumos/Materiales	Cuestionario PHQ-9 Material educativo para pacientes y familiares sobre depresión, higiene del sueño Calendario mensual
Información/Formatos	Recetarios Formato de historia clínica Formato de evaluación con PHQ-9 Formato de referencia/interconsulta a salud mental
Campo de Aplicación	Categoría 1 Intrahospitalaria y extrahospitalaria • Intrahospitalaria • Extrahospitalaria
Competencias básicas	A. Habilidades básicas ▪ Capacidad de escuchar ▪ Habilidad de expresión B. Aptitudes analíticas

Competencias Transversales

- Pensar creativamente
- Tomar decisiones
- Capacidad para solucionar problemas
- Razonamiento

C. Cualidades personales

- Responsabilidad
- Autoestima
- Sociabilidad
- Dominio sobre sí mismo
- Integridad/honradez

i. Gestión de recursos

- Distribuye el tiempo
- Organización de recursos

ii. Relaciones interpersonales

- Sabe trabajar en equipo
- Ejerce liderazgo
- Trabaja con personas de diversas culturas

iii. Gestión de la información.

- Adquiere y evalúa la información
- Interpreta y comunica información
- Utiliza computadoras para procesar la información

iv. Comprensión sistémica

- Entiende de sistemas

v. Dominio tecnológico

- Selecciona tecnología
- Aplica tecnología a la tarea

• Glosario

- **Tamizaje:** Uso de instrumentos breves (PHQ-9) para identificar probabilidad de depresión.
- **PHQ-9:** Cuestionario de 9 ítems que mide severidad de síntomas depresivos en las últimas 2 semanas.
- **Riesgo suicida:** Probabilidad de intento suicida; se evalúa con herramientas estructuradas (ítem 9 del PHQ-9).
- **Severidad:** Leve, moderada o severa, según número de síntomas, intensidad e impacto funcional del PHQ - 9.
- **Referencia/Contrarreferencia:** Derivación a otro nivel de atención y devolución con recomendaciones de continuidad de cuidados.
- **Trastorno depresivo:** Comprende al episodio depresivo mayor y al trastorno depresivo recurrente según clasificación vigente.

CUESTIONARIO SOBRE LA SALUD DEL PACIENTE-9 (PHQ-9)

Durante las últimas 2 semanas, ¿qué tan seguido ha tenido molestias debido a los siguientes problemas?
(Marque con un "X" para indicar su respuesta)

	Ningún día	Varios días	Más de la mitad de los días	Casi todos los días
1. Poco interés o placer en hacer cosas	0	1	2	3
2. Se ha sentido decaído(a), deprimido(a) o sin esperanzas	0	1	2	3
3. Ha tenido dificultad para quedarse o permanecer dormido(a), o ha dormido demasiado	0	1	2	3
4. Se ha sentido cansado(a) o con poca energía	0	1	2	3
5. Sin apetito o ha comido en exceso	0	1	2	3
6. Se ha sentido mal con usted mismo(a) – o que es un fracaso o que ha quedado mal con usted mismo(a) o con su familia	0	1	2	3
7. Ha tenido dificultad para concentrarse en ciertas actividades, tales como leer el periódico o ver la televisión	0	1	2	3
8. ¿Se ha movido o hablado tan lento que otras personas podrían haberlo notado? o lo contrario – muy inquieto(a) o agitado(a) que ha estado moviéndose mucho más de lo normal	0	1	2	3
9. Pensamientos de que estaría mejor muerto(a) o de lastimarse de alguna manera	0	1	2	3

FOR OFFICE CODING 0 + _____ + _____ + _____

=Total Score: _____

Si marcó cualquiera de los problemas, ¿qué tanta dificultad le han dado estos problemas para hacer su trabajo, encargarse de las tareas del hogar, o llevarse bien con otras personas?

No ha sido
difícil
☐

Un poco
difícil
☐

Muy
difícil
☐

Extremadamente
difícil
☐